



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 817-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN DE MÉDICOS RESIDENTES EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ÉNFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ DARÍO RAMÍREZ RIVEROS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

Asunción, 29 de noviembre de 2024

VISTO:

La Nota INS N° 513/2024, de fecha 27 de noviembre del año en curso, registrada como expediente SIMESE N° 231.781/24, por la cual se solicita la aprobación del Reglamento de SELECCIÓN DE MÉDICOS RESIDENTES EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ÉNFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ DARÍO RAMÍREZ RIVEROS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 836/1980, "Código Sanitario", establece en su Artículo 3°: "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social", en su artículo 4°: "La Autoridad de Salud será ejercida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación".

Que la citada Ley dispone que son atribuciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autorizar, supervisar, asesorar y controlar toda la actividad vinculada a la formación y capacitación de los Recursos Humanos del Sector Salud.

Que por Resolución S.G. N° 0243, de fecha 03 de mayo de 2018, se crea un equipo de trabajo encargado de la elaboración de un proyecto destinado a la Formación Masiva de Especialistas en Medicina Familiar, para cubrir las demandas de los servicios de salud pertenecientes al primer nivel de atención.

Que por Resolución S.G. N° 812, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprueba el Proyecto de Formación Estratégica de Médicos Especialistas en Medicina Familiar como eje prioritario del Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud (APS) en las Unidades de Salud de la Familia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que es imperiosa la necesidad de brindar un plan de especialización al personal médico de las USF, teniendo en cuenta el alto porcentaje de médicos sin especialidad.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en el Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en el Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 817-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN DE MÉDICOS RESIDENTES EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ÉNFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN ESTRATÉGICA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSÉ DARÍO RAMÍREZ RIVEROS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO.

Asunción, 29 de noviembre de 2024

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1967, de fecha 28 de noviembre de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Aprobar el Reglamento de Selección de Médicos Residentes en la Especialidad de Medicina Familiar con Énfasis en Atención Primaria de la Salud, en el marco del proyecto de Formación Estratégica de Médicos Especialistas en Medicina Familiar "Dr. José Darío Ramírez Riveros", para el acceso a las Residencias Médicas, para el ejercicio fiscal 2025, el cual forma parte como Anexo de la presente Resolución.
- Artículo 2º.** Conformar la Comisión de Selección, acorde a lo establecido en el Reglamento aprobado en el Artículo anterior.
- Artículo 3º.** Conformar el Equipo Técnico y Administrativo de Apoyo, acorde a lo establecido en el reglamento aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.
- Artículo 4º.** Facultar a la Coordinación General de la Comisión Nacional de Residencias Médicas a solicitar las designaciones de los representantes de la Comisión de Selección así como del Equipo Técnico y Administrativo de Apoyo para el Concurso para el Ingreso a las Residencias Médicas de la Comisión Nacional de Residencias Médicas – CONAREM de Residentes en la Especialidad de Medicina Familiar con Énfasis en Atención Primaria de la Salud, en el marco del proyecto de Formación Estratégica de Médicos Especialistas en Medicina Familiar "Dr. José Darío Ramírez Riveros.
- Artículo 5º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA**



/sfa/lbm



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO de la Resolución S.G. N° 847 -

CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1º.** **OBJETO:** Establecer los criterios, procedimientos y normativas de Selección para el ingreso a las Residencias Médicas reguladas por la Comisión Nacional de Residencias Médicas (CONAREM), en el marco del Proyecto de Formación Estratégica de Medicina Familiar con Énfasis en Atención Primaria de la Salud "Dr. José Darío Ramírez Riveros", para los médicos que actualmente desempeñan funciones en las Unidades de Salud de la Familia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).
- Artículo 2º.** **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para el Ingreso a las Residencias Médicas reguladas por la CONAREM, en el marco del Proyecto de Formación Estratégica de Medicina Familiar con Énfasis en Atención Primaria de la Salud "Dr. José Darío Ramírez Riveros", para los médicos que actualmente desempeñan funciones en las Unidades de Salud de la Familia del MSPyBS.
- Artículo 3º.** **TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS:** Con el fin de garantizar la transparencia, las convocatorias y la difusión del proceso de selección para el ingreso a las Residencias Médicas reguladas por la CONAREM, en el marco del Proyecto de Formación Estratégica de Medicina Familiar con énfasis en Atención Primaria de Salud "Dr. José Darío Ramírez Riveros", se llevarán a cabo dentro de los plazos y con las formalidades establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

SECCIÓN I
DE LA POSTULACIÓN

- Artículo 4º.** Podrán postularse al proceso de selección para el ingreso a las Residencias Médicas reguladas por la CONAREM, en el marco del Proyecto de Formación Estratégica de Medicina Familiar con Énfasis en Atención Primaria de la Salud "Dr. José Darío Ramírez Riveros", los profesionales Médicos que cumplan con los requisitos exigidos en el presente Reglamento.
- Artículo 5º.** La postulación al concurso se realizará íntegramente en el sistema informático "Concursos CONAREM" (<https://concursosconarem.mspbs.gov.py/>)
- Artículo 6º.** El postulante deberá completar los formularios de postulación A, B y C en el sistema informático "Concursos CONAREM" (<https://concursosconarem.mspbs.gov.py/>), los cuales tienen carácter de declaración jurada. La declaración falsa o incorrecta, comprobada por la Comisión de Selección, será causal de eliminación automática del Concurso o la rescisión del contrato, si éste ya hubiera sido formalizado.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO de la Resolución S.G. N° 841

Artículo 7º. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en cuanto a la postulación inhabilita al postulante para las demás etapas del Concurso y automáticamente se producirá su exclusión, en forma inapelable en esta Comisión.

SECCIÓN II
DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA POSTULACIÓN

Artículo 8º. El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- a. **Formato A:** Formulario de postulación con carácter de declaración jurada en el sistema informático "Concursos CONAREM" (<https://concursosconarem.mspbs.gov.py/>), en el cual se expresa la conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Concurso, en el formato proveído por la CONAREM, debidamente completado con todos los datos requeridos en el mismo, conforme a las normativas vigentes.
- b. **Formato B:** datos actualizados del Currículum Vitae (formato disponible en el sistema informático "Concursos CONAREM", aprobado por la CONAREM, adjuntar una (1) foto carnet.
- c. **Formato C:** anexar el Certificado Médico en el formato aprobado por la CONAREM, disponible en el sistema informático "Concursos CONAREM", certificando que el postulante es APTO, con respecto a su salud física y mental, para realizar la residencia médica, expedido por Médico de la Especialidad de Medicina Interna o Medicina Familiar, visado por la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud.
- d. Una (1) copia autenticada por escribanía de la Cédula de Identidad paraguaya vigente. En caso de ser adjudicado, deberá presentar 3 copias autenticadas más del documento.
- e. Una (1) copia autenticada por escribanía del Título Universitario de Médico, legalizado y registrado por el Ministerio de Educación y Ciencias, según las normativas vigentes
- f. Una (1) copia autenticada del Registro Profesional vigente o constancia de renovación de este.
- g. Certificado de trabajo original del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social expedido por la Dirección de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o expedido a través de la INTRANET validado con la firma y aclaración del Jefe de Recursos Humanos de la dependencia.
- h. Copia de la Evaluación de Desempeño anual en APS en el último año, autenticada por el Departamento de RRHH.
- i. Una (1) copia autenticada de la Resolución de Acreditación por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) de la Carrera de egreso (no excluyente).





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO de la Resolución S.G. N° 817-

SECCIÓN III
DE LA ENTREVISTA

Artículo 9°. La fecha asignada a cada postulante será publicada en el sitio web del Instituto Nacional de Salud (<http://www.ins.gov.py>), en caso que el postulante no pueda presentarse en la fecha y hora asignada, deberá comunicar dentro de las 24 horas posteriores y presentar ante la Comisión de Selección el justificativo correspondiente (reposo por enfermedad o duelo por familiares de primer grado de consanguinidad), pudiendo acceder a la nueva fecha y hora asignada para la entrevista en el tiempo estipulado por la Comisión de Selección, por única vez.

SECCIÓN IV
DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Artículo 10. La Comisión de Selección es la instancia única de ejecución y responsable directa del proceso de selección, y en tal sentido, es la encargada de resolver, con autoridad de cosa juzgada, todas las cuestiones relativas a la tramitación del proceso de selección, desde su conformación hasta la culminación del proceso con la emisión de la lista de seleccionados. Sus miembros podrán percibir una remuneración por dicha labor.

Artículo 11. La Comisión de Selección será designada por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y estará integrada por los siguientes miembros plenos:

- a) El Coordinador General de la CONAREM, o un representante designado por el mismo.
- b) Un (1) representante del Gabinete del MSPyBS.
- c) Un (1) representante de la Dirección General de Recursos Humanos del MSPyBS.
- d) Un (1) representante de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos (DNERHS) en Salud del MSPyBS.
- e) Un (1) representante de la Dirección General de Desarrollo de Redes y Servicios de Salud del MSPyBS.
- f) Un (1) representante de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del MSPyBS.
- g) Un (1) representante de la Comisión Nacional de Residencias Médicas (CONAREM).

Los miembros plenos de la Comisión de Selección designarán a un Coordinador General y a un Secretario.

EN CALIDAD DE OBSERVADORES

- h) Un (1) representante de la Sociedad Paraguaya de Medicina Familiar.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO de la Resolución S.G. N° 8AF

Artículo 12. QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE DECISIONES: La Comisión de Selección sesionará válidamente con 4 de sus miembros. Las decisiones serán adoptadas por consenso, o en su defecto, por mayoría simple, debiendo llevarse a votación aquellas mociones que se contrapongan. El Coordinador General votará como un miembro más del quórum requerido. Si el resultado de una votación fuese un empate, será quien decida.

Artículo 13. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN: Las funciones de la Comisión de Selección son las establecidas en el presente reglamento.

SECCIÓN V
DEL EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE APOYO

Artículo 14. El proceso de selección contará con un Equipo Técnico y Administrativo de Apoyo del MSPyBS, con los siguientes miembros:

- a) Funcionarios de la Dirección General de Recursos Humanos.
- b) Funcionarios del Instituto Nacional de Salud.
- c) Funcionarios de la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

Artículo 15. Las funciones del equipo técnico y administrativo serán asignadas por la Comisión de Selección, y podrán percibir una remuneración por dicha labor.

CAPÍTULO III
DE LOS CRITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN

SECCIÓN I
CRITERIOS DE EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN

Artículo 16. Criterios de exclusión:

- a. Médicos que no ejerzan funciones en las Unidades de Salud de la Familia (USF) al momento de la convocatoria.
- b. Médicos con interés de renunciar a la Estrategia de Atención Primaria de la Salud y/o postularse a otros posgrados ofrecidos por CONAREM.

Artículo 17. Criterios de inclusión:

- a. Médico cumpliendo funciones en una USF en la Región Sanitaria que cuenta con Unidad Formadora (UF) al momento de la selección.
- b. Médico cumpliendo funciones en una USF que no cuenta con UF en la Región Sanitaria a la que pertenece, toda vez que exista una vacancia en una USF de la región sanitaria formadora designada (Las vacancias serán publicadas al momento del concurso).
- c. Antigüedad mínima de dos (2) años cumpliendo funciones de médico en APS, al momento de la postulación.
- d. Interés por la Especialidad de Medicina Familiar.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO de la Resolución S.G. N° 847

SECCIÓN II
DEL PUNTAJE EN LA SELECCIÓN

Artículo 18. Para el puntaje en el proceso de selección, se tendrá en cuenta cuanto sigue:

N°	CRITERIOS	PUNTOS
1	Antigüedad en APS (años).	
	11 o más	5
	7 a 10	4
	4 a 6	3
	3	2
	2	1
	Menos de 2	Descalifica
2	Evaluación de Desempeño anual en APS en el último año.	
	5	5
	4	4
	3	3
	2	1
3	Egresado de una Carrera Acreditada por la ANEAES.	
	Acreditado	2
	No Acreditado	0
4	Entrevista personalizada	
	Actitud	5
	Liderazgo	5
	Trabajo en equipo	5
	Capacidad de comunicación	5
	Manejo de conflictos	5
5	Ubicación de la USF de procedencia	
	Más de 100 Km de la UF	5
	Entre 60 y 99 Km de la UF	3
	Menos de 60 Km de la UF	1

Artículo 19. En caso de que existan dos o más postulantes con la misma puntuación, el criterio de desempate será la distancia entre la USF de procedencia y la UF, según puntuación establecida en el indicador número 5 de los criterios de puntajes, previsto en el Artículo 18.

SECCIÓN III
ETAPAS DEL PROCESO

Artículo 20. La designación de plazas consta de las siguientes etapas:

- a. Etapas 1: Evaluación documental para verificar el cumplimiento de los requisitos excluyentes.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO de la Resolución S.G. N° 817--

Producto: Lista Larga de Admitidos y No Admitidos.

b. Etapa 2: Entrevista.

Producto: Lista final de personas seleccionadas.

c. Etapa 3: Designación de plazas.

Las plazas serán designadas por la Comisión de Selección, siguiendo el orden secuencial de mejores puntajes de mayor a menor, según los siguientes criterios:

1. La Red de Servicios de la UF.
2. Distancia de la USF de procedencia de la UF más cercana.

Producto: Lista final de personas con plazas designadas.

CAPÍTULO IV
DE LA DESIGNACIÓN DE LAS PLAZAS

Artículo 21. La designación de la plaza tiene carácter definitivo, por lo cual no se permiten los cambios de sede. En caso de renunciaciones, dentro del periodo de treinta (30) días a contarse desde el inicio de la etapa de residencia en la UF, las mismas serán ofrecidas a los postulantes que hayan sido seleccionados, y están en Lista de espera para la designación de plazas, en orden decreciente del puntaje obtenido en el proceso de selección. El plazo de recepción de renunciaciones tiene como fecha límite treinta (30) días corridos a partir del inicio de la residencia, hasta las 15:00 horas, en caso de que el plazo se cumpla en día inhábil, se prorrogará hasta las 15:00 horas del siguiente día hábil.

Artículo 22. La segunda designación se realizará en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles desde la fecha límite de recepción de las renunciaciones.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23. La comunicación de los resultados de las diferentes etapas del proceso será realizada a través de la página web del INS (<http://www.ins.gov.py>), las redes oficiales y en los demás sitios que la normativa vigente disponga.

Artículo 24. Se formalizará un contrato entre el MSPyBS y el Residente que haya sido designado a una plaza.

Artículo 25. La persona que haya sido designada a la plaza ofertada ocupará el puesto por el tiempo que dure el proceso de formación tres (3) años, salvo los casos de renunciaciones o exclusión del Programa de residencia.

Artículo 26. Aspectos no contemplados en el presente reglamento serán considerados y resueltos por la Comisión de Selección.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO de la Resolución S.G. N° 817

FORMATOS

• **Formato A:**



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

CONAREM
COMISIÓN NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS



FORMATO A

SELECCIÓN DE MÉDICOS DE APS PARA ACCEDER AL CARGO DE MÉDICO RESIDENTE DE MEDICINA FAMILIAR CON ÉNFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD 2025. PROYECTO DE FORMACION ESTRATEGICA DE MEDICOS E ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE DARIO RAMIREZ RIVEROS".

**SEÑORES
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
CONCURSO DE ACCESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS 2025
Presente**

El/la _____ que suscribe _____ (NOMBRE COMPLETO) _____, con Cédula de Identidad N° _____, tiene el agrado de dirigirse a los Señores Miembros de la Comisión de Selección en el marco del **PROYECTO DE FORMACION ESTRATEGICA DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE DARIO RAMIREZ RIVEROS"** con el objeto de presentar su postulación a la vacancia del cargo de Médico Residente de la ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR, conforme a la convocatoria a la selección de Médicos Residentes de Medicina Familiar, declarando los siguientes datos:

DECLARACIÓN DE VINCULO LABORAL (PUBLICO Y/O PRIVADO)

Cantidad de Vinculo/s Laboral/es
Nombre de la entidad en la cual/es trabaja
Especialidades de su preferencia (Citar tres, en orden de preferencia)
1°
2°
3°
¿Participó de exámenes anteriores de la CONAREM?
SI <input type="checkbox"/> Año: _____
NO <input type="checkbox"/>

DECLARO EXPRESAMENTE

<ul style="list-style-type: none">• Que he leído el Reglamento de Concurso, los perfiles y las matrices del presente llamado a Concurso y estoy conforme con lo establecido en las mismas y comprometido a ajustarme a ellas.• Que toda documentación e información proporcionadas en el presente formulario son veraces y auténticas.• Que conozco el Reglamento vigente de las Residencias Médicas de la CONAREM y el Reglamento vigente del PROYECTO DE FORMACION ESTRATEGICA DE MEDICOS E ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE DARIO RAMIREZ RIVEROS" asumo el compromiso de acatarlo fielmente como así también todas las disposiciones internas y reglamentos de la UNIDAD FORMADORA designada.• Estar en conocimiento de que el Residente de especialidad de Medicina Familiar no puede ejercer ninguna actividad profesional fuera de su Programa de Residencia Médica y se comprometo a acatar dicha disposición en el caso de acceder a una vacancia en el presente concurso• Autorizo mediante la presente, que cualquier persona natural o jurídica, suministre a la Comisión de Selección toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de lo declarado en la presente. Me doy por notificado de que la Comisión de Selección, en caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presento, me excluirá del presente proceso de selección.• Todo lo consignado en el presente Formulario tiene carácter de Declaración Jurada.• Los datos proporcionados por el postulante podrán ser utilizados por la CONAREM, según lo requiera, para la elaboración de informes y evaluaciones de los diferentes instrumentos implementados en las Residencias.
Firma del Postulante _____ Fecha: _____





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO de la Resolución S.G. N° 817-

• **Formato B:**



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

CONAREM
COMISIÓN NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS



FORMATO "B"
CURRICULUM VITAE

SELECCIÓN DE MÉDICOS DE APS PARA ACCEDER AL CARGO DE MÉDICO RESIDENTE DE MEDICINA FAMILIAR CON ÉNFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD 2025. PROYECTO DE FORMACIÓN E STRATÉGICA DE MÉDICOS E ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE DARIO RAMIREZ RIVEROS".

I
1. DATOS PERSONALES

Apellido Paterno:	Cedula de Identidad:
Apellido Materno:	Email:
Nombres:	Telefono:
Edad: Fecha de Nacimiento: / /	Telefono móvil:
Sexo: Lugar de Nacimiento:	Registro Profesional de Médico N°:
Estado civil: Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/>	
Dirección particular exacta: Calle: e/ calle Numero de Casa: Barrio: Ciudad: Departamento o Región:	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA:

2.1. Estudios Realizados:

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Institución/Universidad	Facultad	Año de Ingreso	Año de Egreso

2.2. Datos de la Universidad de Egreso:

Sede Central (Marcar con una X):	Filial (Marcar con X - Especificar):
Carrera Acreditada: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Resolución de ANEAES N°: Fecha:

3. EXPERIENCIA LABORAL (OPCIONAL):

DE: / /	Institución:
A: / /	Referente: Sr/Sra
	Teléf.:
	Experiencia:
DE: / /	Institución:
A: / /	Referente: Sr/Sra
	Teléf.:
	Experiencia:

4. OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR	DESCRIBA
Idioma Guaraní	Se expresa perfectamente
	Comprende, pero no habla
	No comprende ni habla





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO de la Resolución S.G. N° 847

• **Formato C:**



GOBIERNO DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

CONAREM
COMISIÓN NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS



FORMATO "C"-CERTIFICADO MÉDICO CONAREM
SELECCIÓN DE MÉDICOS DE APS PARA ACCEDER AL CARGO DE MÉDICO RESIDENTE DE MEDICINA FAMILIAR CON ÉNFASIS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD 2025.
PROYECTO DE FORMACIÓN E STRATEGIA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR "DR. JOSE DARIO RAMIREZ RIVEROS".

Instrucciones: El postulante deberá completar la primera sección con sus datos personales y antecedentes patológicos personales, en carácter de declaración jurada. El profesional médico especialista deberá revisar con el postulante la primera sección y comentar sobre cualquier respuesta afirmativa en el espacio indicado, en cuanto a la aptitud del postulante para realizar la residencia médica.

1. PRIMERA SECCIÓN: ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Nombre del Postulante: _____	Nº de C.I.: _____
Antecedentes patológicos personales:	Comentarios de valor/Tratamiento
Enfermedad Cardiovascular Sí ___ No ___	_____
Enfermedad Pulmonar Sí ___ No ___	_____
Enfermedad Gastrointestinal Sí ___ No ___	_____
Enfermedad Neurológica Sí ___ No ___	_____
Enfermedad Reumatológica Sí ___ No ___	_____
Enfermedad Musculoesqueletal Sí ___ No ___	_____
Enfermedad Endocrinológica Sí ___ No ___	_____
Enfermedad Psiquiátrica Sí ___ No ___	_____
Enfermedad Dermatológica Sí ___ No ___	_____
Enfermedades Oncológicas Sí ___ No ___	_____
Otras Enfermedades Sí ___ No ___	_____
Limitaciones del Sensorio (Vista, audición, etc.) Sí ___ No ___	_____
Limitaciones Físicas Sí ___ No ___	_____
Antecedentes Quirúrgicos Sí ___ No ___	_____

Por el presente, manifiesto bajo declaración jurada la veracidad de la información contenida en este documento.

Firma Postulante: _____

Nº de C.I.: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____

Manifiesto haber revisado con el postulante la primera sección

Firma y Sello con Nombre Completo y Número de Registro del Profesional que expide el certificado.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO de la Resolución S.G. N° 847--



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

CONAREM
COMISIÓN NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS



(Continúa)

2. SEGUNDA SECCIÓN: EVALUACIÓN MÉDICA

Fecha: _____

Nombre del Postulante: _____

Nº de C.I.: _____

Examen Físico:

a. Signos Vitales:

PA: _____

FC: _____

T: _____ °C

FR: _____

Peso: _____ Kg

Talla: _____ cm

b. Evaluación por Sistema:

Detallar hallazgos anormales:

Cabeza, ojos, oídos:	Normal: _____	Anormal: _____	_____
Cardiovascular:	Normal: _____	Anormal: _____	_____
Pulmonar:	Normal: _____	Anormal: _____	_____
Gastrointestinal:	Normal: _____	Anormal: _____	_____
Musculoesquelético:	Normal: _____	Anormal: _____	_____
Neurológico:	Normal: _____	Anormal: _____	_____

Detallar sobre respuestas positivas en la Primera sección y/o anomalías en el examen físico y explicar si existen limitaciones en cuanto a la salud física y/o mental del postulante para realizar una residencia médica, si las hubiere:

Por la presente, certifico (marcar según corresponda) que el postulante, fue examinado por mí en la fecha y que, al momento de la evaluación clínica, en cuanto a su salud física y mental, para realizar la residencia médica, es:

APTO/A

NO APTO/A

Se expide el presente certificado a pedido del/s interesado/s para presentar a la Comisión Nacional de Residencias Médicas (CONAREM).

Firma y Sello con Nombre Completo y
Número de Registro del Profesional que expide el
certificado.

Dirección del Profesional: _____

Número de Teléfono del Profesional: _____

Especialidad del Profesional (marcar la que corresponde):

Medicina Familiar

Medicina Interna

